

# MÓDULO 2

## SEGURO DE FRUTOS SECOS

### RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Tipo de plantación	Cultivo	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura				
				Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia	Garantizado
Plantación en producción	Almendro Avellano	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	--	Deducible: 60€	Elegible: (1) 70% 60% 50%
	Almendro	Plantación	Todos los de producción (2)	300%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
	Algarrobo Nogal Pacano Pistacho	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%	-
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
			Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 30%	-
	Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Plantación Joven (plantones)	Todos	Plantación	Todos los de producción (2)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	-
Todas	Todos	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(3)	Sin franquicia	--

Para los módulos 1 y 2:

(1) Para el cultivo del almendro, se podrá elegir:

- Para asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la declaración de seguro.

- Para asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: uno de los garantizados entre los especificados a continuación según comarcas.

<b>Zona de riesgo de la comarca (especificadas en Anexo III.1.)</b>	<b>Garantizado elegible (*)</b>
1, 2, 3 y 4	50%, 60% o 70%
5 y 6	50% o 60%
7	50%

**(\*) Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, éste deberá ser elegido para todas las comarcas.**

- (2) Los daños en plantación a consecuencia del riesgo de sequía están cubiertos únicamente para los cultivos de almendro y avellano, en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro el plan anterior en los Módulos 1 ó 2 y vuelvan a estar aseguradas en los Módulos 1 o 2 por el mismo asegurado en el presente plan.

En el resto de cultivos los daños en plantación por sequía están excluidos.

- (3) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.